



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA

ACUERDO DE CONCEJO N° 31-2020 MCPSMH.-

C.P. Santa María de Huachipa, **23 SEP 2020**

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha 23 de Septiembre del 2020, el Informe 100-2020-GAT/MCPSMH; de fecha 11 de Septiembre del 2020; y el Informe N° 142-2020-GAJ/MCPSMH, de fecha 15 de Septiembre del 2020 y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al art. 194° de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con los artículos II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que señala “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° prescribe que “Los Acuerdos en decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de intereses público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”, asimismo el artículo 9° inciso 8 señala que “corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”.

Que, el artículo 69° inciso B) del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal; Decreto Supremo N° 156-2004 -EF señala: que las Municipalidades podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de dichas tasas cobradas al 1 de enero del Año Fiscal anterior, reajustado con la aplicación de la variación acumulada del índice de precios al consumidor en la capital del Departamento o en la Provincia Constitucional del Callao, correspondiente a dicho ejercicio fiscal.

Que, en aplicación a la Ordenanza N° 2085, la Municipalidad Metropolitana de Lima, en su artículo 4°, establece el cronograma para la presentación de Solicitudes de Ratificación de Ordenanzas con contenido tributario, la misma que deberá efectuarse ante el SAT, señalando que, el plazo para la presentación de la Ordenanza que establezcan Arbitrios Municipales, aplicables a partir del ejercicio siguiente, deberán presentar su solicitud de ratificación, hasta el último día hábil del mes de setiembre del año, resultando que, para el presente año fiscal, será el día 30 de setiembre, así como la Directiva N° 001-005-000000015 - determinación de los costos de los servicios aprobados en Ordenanza Tributaria, por lo que, la Municipalidad del Centro Poblado Santa María de Huachipa, optará por prorrogar las tasas establecidas para el año 2020, reajustadas por el IPC (1.24%), acumulados al mes de agosto del año 2020.



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA

Que, según Ordenanza N° 2214-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicado en el Diario Oficial El Peruano de fecha 31 de diciembre del 2019, se aprobaron las Tasas de Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Barrido de Calles y de Recolección de Residuos Sólidos), de Parques y Jardines y de Seguridad Ciudadana, de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, para el ejercicio fiscal 2020.

Que, la Gerencia de Administración Tributaria, mediante el Informe N° 100-2020-GAT/MCPSMH, eleva el Proyecto de Ordenanza que establece el Régimen de Arbitrios Municipales de los servicios de Limpieza Pública (Barrido de calles y Recolección de Residuos Sólidos), de Parques y Jardines Públicos y de Seguridad Ciudadana, para el Ejercicio Fiscal 2021, por lo que solicita su aprobación por parte del Consejo Municipal, a fin de que el mismo sea remitido a la Municipalidad Metropolitana de Lima para su aprobación y posterior publicación, para su vigencia.

Que, mediante Informe N° 142-2020-GAJ/MCPSMH, de fecha 15 de Septiembre del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina favorablemente la Prorroga para el Periodo Fiscal 2021; de la Ordenanza 2214; Ordenanza que Aprueba las Tasas, de Arbitrios de Limpieza Pública (Barridos de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, para el Ejercicio 2020.

DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ART. 20° NUMERAL 3) DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA Y CON LA APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LAS TASAS DE ARBITRIOS MUNICIPALES DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA (RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS Y BARRIDO DE CALLES), DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS Y DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD C.P. SANTA MARIA DE HUACHIPA, PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2021, REAJUSTADAS POR EL IPC (1.24%).

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITASE a la Municipalidad Metropolitana de Lima, para su evaluación y posterior aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente Acuerdo estará sujeto a la aprobación de la Ordenanza, emitido por la Municipalidad Metropolitana de Lima, y su respectiva publicación la cual entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2021

Av. Los Canarios MZ. "O 2" Lt. 5 El Club – Huachipa Telf.: 371-0615 Telefax: 371-1948

Página Web: www.munihuachipa.gob.pe



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA**

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acuerdo en lo que a cada una corresponde según sus atribuciones.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARQUIVESE.



Municipalidad CP
Santa María de Huachipa

LORGIO DAVID FRANCIA CARLOS
Secretario General

Municipalidad CP
Santa María de Huachipa

ROCELIO RUIZ PORTOCARRERO
Alcalde

